



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRTA.
RUBY EDITH ASTETE HUENUMILLA,
DIGITADORA Progr. COMPLEMENTARIO GES
APS CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3066

CHILLAN VIEJO, 13.06.2014

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para realizar apoyo administrativo como digitadora de apoyo GES y otros en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

Convenio Programa Complementario GES APS Municipal, firmado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, en el cual se transfieren fondos para financiar la contratación de un digitador.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 13 de junio 2014 con Doña **RUBY EDITH ASTETE HUENUMILLA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 23 de junio del año 2014, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.97.035** denominada **CONVENIO PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

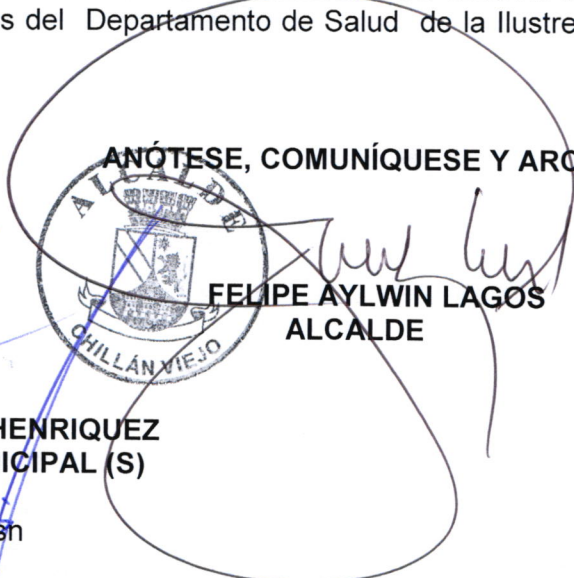


**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

FAL/UAV/HHH/MGB/MBR/csh

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**